



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

73

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de procedimiento ordinario número 278 de 2010, seguido a instancias de “Yesos el 50, Sociedad Anónima”, contra el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*Fallamos*

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los tribunales don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de la mercantil “Yesos el 50, Sociedad Anónima”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de instalación y actividad y licencias de apertura y funcionamiento del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 2009, debemos declarar y declaramos la disconformidad de la misma con el ordenamiento jurídico, anulándola en consecuencia.

Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Juan Miguel Massigoge Benegiu, ponente que ha sido para la resolución del presente recurso, estando celebrando audiencia pública esta Sala, de lo que, como secretario de la misma, doy fe.—El secretario (firmado).

(01/1.901/11)